CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

INVITACIÓN PÚBLICA No. CDN-1000-GJ-IP-006-2024
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CDN-1000-12-02-023-2024

San Juan de Pasto, 08 de octubre de 2024

Señora:
LUZ DARY CEBALLOS VALENCIA
CC. No.30.789.281
Representante Legal de SALAI IPS
Nit. No. 901090744-4

Asunto: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA INVITACION PÚBLICA No. CDN-1000-GJ-IP-006-2024**

Cordial saludo,

De acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio, por lo cual, me permito comunicarle que la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, ha decidido aceptar la propuesta presentada dentro del proceso de contratación de mínima cuantía de la Invitación Pública No. CDN-1000-GJ-IP-006-2024, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación publica y en la oferta presentada por usted, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CDN-1000-12-02-023-2024.

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el objeto y cumplir con las condiciones técnicas, las obligaciones y demás especificaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

I. OBJETO A CONTRATAR

"Contrato de Prestación de servicios profesionales para realizar los exámenes médicos ocupacionales, expidiendo sus respectivas certificaciones medico laborales para los funcionarios de la Contraloría Departamental de Nariño vigencia 2024".

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGID

De acuerdo a la descripción de la necesidad contemplada anteriormente, se deben tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

Que teniendo en cuenta el concepto profesional de la persona a realizar la actividad de medicina ocupacional, se requiere la presente contratación con las

características técnicas que a lo largo de este documento se presenta, junto con el concepto profesional que hace parte integral del mismo.

El proponente adjudicatario prestará servicios de:

- Examen Médico Ocupacional, que incluye: Énfasis Osteomuscular, Cardiovascular.
- Agudeza visual.
- Exámenes de laboratorio (perfil lipídico, hemograma y glicemia)
- Prueba psicosensometrica para conductor.

La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales, debe ser la siguiente:

1. Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
2. Persona que realiza la evaluación médica.
3. Datos de identificación del empleador.
4. Actividad económica del empleador.
5. Nombre de la correspondiente administradora de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada el funcionario.
6. Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
7. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
8. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
9. Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
10. Datos resultantes del examen físico.
11. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

El proponente adjudicatario deberá:

- Entregar a la entidad copia de los conceptos médicos ocupacionales de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas, dejando la respectiva constancia de recibo por parte del funcionario. La custodia de la Historia Clínica reposará en la empresa contratista durante el tiempo que dure el contrato. Al finalizar el mismo, el contratista deberá entregarlas a las respectivas Entidades Promotoras de Salud de los servidores, remitiendo a la Contraloría Departamental de Nariño, las constancias de entrega y recibido de las mismas.

- Todos los servicios de salud que realice el contratista deberán ser prestados en consultorios médicos que cumplan con estándares de habilitación y de calidad, además de cumplir con las disposiciones legales y requisitos técnicos exigidos por las autoridades de salud del nivel nacional y del Departamento de Nariño.
- Remitir a la Contraloría Departamental de Nariño, el Diagnóstico de Condiciones de Salud con sus respectivas recomendaciones, para realizar el diseño del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la entidad, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Atender los requerimientos del supervisor en cuanto a la fecha de entrega de los exámenes médico ocupacionales y del Diagnóstico de Condiciones de Salud y/o de la calidad de los exámenes médicos realizados, tanto en medio físico como en medio magnético y realizar una socialización de entrega para suministrar información relevante sobre los resultados.
- Cumplir a cabalidad con la ejecución del objeto contractual y con todas las obligaciones que de él se desprendan oportunamente.
- Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.

Previamente a la ejecución de los exámenes médicos ocupacionales que en total son 61, de los cuales 59 corresponden a exámenes ocupacionales periódicos, 1 examen por cambio de puesto y 1 examen al conductor de la entidad; el contratista debe realizar, bajo sus propios recursos, los siguientes exámenes:

- Exámenes de laboratorio para 61 funcionarios (Perfil lipídico, hemograma y Glicemia)
- 1 Prueba psicosensometrica para el conductor de la entidad.
 - Para la ejecución de los exámenes médicos ocupacionales, el proponente deberá tener la disposición de realizar jornadas especiales, para atención exclusiva de los funcionarios de la Entidad, cumpliendo con los protocolos bioseguridad necesarios.

Para la toma de los exámenes de laboratorio, el proponente podrá contemplar la posibilidad de que se realicen en las instalaciones de la Contraloría Departamental de Nariño, para lo cual deberá disponer de personal, logística e instrumentos para su desplazamiento.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO.
Las ofertas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) **Suministro Oportuno:** El proponente seleccionado deberá entregar de manera oportuna y en las fechas indicadas, los bienes y/o servicios, acorde con las especificaciones técnicas exigidas. So pena de rechazo por parte del supervisor.
b) **Calidad:** El contratista deberá entregar a la Contraloría Departamental de Nariño, bienes de excelente calidad, que cumplan con todas las normas de higiene y seguridad conforme la normatividad vigente.
c) **Ubicación del establecimiento:** Con el fin de realizar la entrega en forma oportuna y en el menor tiempo posible, es necesario que el sitio donde el contratista realice sus operaciones relacionadas al contrato se encuentren ubicados en la ciudad de Pasto Nariño.

Acreditación domicilio principal: teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el proceso, para una propuesta que resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal en la ciudad de Pasto Nariño, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y capacidad de decisión.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

De acuerdo a la descripción de la necesidad contemplada anteriormente, se deben tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

Que teniendo en cuenta el concepto profesional de la persona a realizar la actividad de medicina ocupacional, se requiere la presente contratación con las características técnicas que a lo largo de este documento se presenta, junto con el concepto profesional que hace parte integral del mismo.

El proponente adjudicatario prestará servicios de:

- Examen Médico Ocupacional, que incluye: Énfasis Osteomuscular, Cardiovascular.
- Agudeza visual.
- Exámenes de laboratorio (perfil lipídico, hemograma y glicemia)
- Prueba psicosensometrica para conductor.

La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales, debe ser la siguiente:

1. Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
2. Persona que realiza la evaluación médica.
3. Datos de identificación del empleador.
4. Actividad económica del empleador.
5. Nombre de la correspondiente administradora de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada el funcionario.
6. Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
7. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
8. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
9. Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
10. Datos resultantes del examen físico.

11. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

El proponente adjudicatario deberá:

- Entregar a la entidad copia de los conceptos médicos ocupacionales de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas, dejando la respectiva constancia de recibo por parte del funcionario. La custodia de la Historia Clínica reposará en la empresa contratista durante el tiempo que dure el contrato. Al finalizar el mismo, el contratista deberá entregarlas a las respectivas Entidades Promotoras de Salud de los servidores, remitiendo a la Contraloría Departamental de Nariño, las constancias de entrega y recibido de las mismas.
- Todos los servicios de salud que realice el contratista deberán ser prestados en consultorios médicos que cumplan con estándares de habilitación y de calidad, además de cumplir con las disposiciones legales y requisitos técnicos exigidos por las autoridades de salud del nivel nacional y del Departamento de Nariño.
- Remitir a la Contraloría Departamental de Nariño, el Diagnóstico de Condiciones de Salud con sus respectivas recomendaciones, para realizar el diseño del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la entidad, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Atender los requerimientos del supervisor en cuanto a la fecha de entrega de los exámenes médico ocupacionales y del Diagnóstico de Condiciones de Salud y/o de la calidad de los exámenes médicos realizados, tanto en medio físico como en medio magnético y realizar una socialización de entrega para suministrar información relevante sobre los resultados.
- Cumplir a cabalidad con la ejecución del objeto contractual y con todas las obligaciones que de él se desprendan oportunamente.
- Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.

Previamente a la ejecución de los exámenes médicos ocupacionales que en total son 61, de los cuales 59 corresponden a exámenes ocupacionales periódicos, 1 examen por cambio de puesto y 1 examen al conductor de la entidad; el contratista debe realizar, bajo sus propios recursos, los siguientes exámenes:

- Exámenes de laboratorio para 61 funcionarios (Perfil lipídico, hemograma y Glicemia)
- 1 Prueba psicosensometrica para el conductor de la entidad.
 - Para la ejecución de los exámenes médicos ocupacionales, el proponente deberá tener la disposición de realizar jornadas especiales, para atención exclusiva de los funcionarios de la Entidad, cumpliendo con los protocolos bioseguridad necesarios.

Para la toma de los exámenes de laboratorio, el proponente podrá contemplar la posibilidad de que se realicen en las instalaciones de la Contraloría Departamental de Nariño, para lo cual deberá disponer de personal, logística e instrumentos para su desplazamiento.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos y Estudios Previos, la Invitación Pública, la Propuesta y las especificaciones técnicas exigidas.
- Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en desarrollo del contrato, si fuesen necesarios.

- Acatar las indicaciones que el Supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado, conforme a las especificaciones de los servicios a prestar.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas injustificadas.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir cualquier acción y/o evento.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato, durante el término de ejecución del mismo y dos (02) años más.
- Radicar las facturas o cuentas de cobro por el trabajo ejecutado dentro de los plazos convenidos.
- Suscribir el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
- Mantener vigentes las Garantías que amparan el contrato en los términos del mismo y cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución del contrato. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a multas y si persiste se declarará la terminación unilateral del contrato.
- Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado para la ejecución del contrato, según sea el caso.
- Pagar los impuestos y contribuciones de orden Municipal, Departamental y Nacional que correspondan según la Ley.
- Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Contraloría Departamental de Nariño.
- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse la Contraloría Departamental de Nariño en el momento en que sea requerido por el mismo
- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- Coordinar de manera organizada las actividades.
- De acuerdo a las disposiciones de la Ley 1562 del 2.012, cumplir con sus obligaciones de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional.
- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
- Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- Presentar en el plazo establecido en los términos del contrato los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de iniciación del contrato.
- Dar aviso a la Contraloría Departamental de Nariño dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.

- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Contraloría Departamental de Nariño adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
- Las demás que de acuerdo con la Invitación estén asignadas al Contratista y, las demás que por Ley le correspondan.

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO:

- Ejercer la Supervisión del Contrato a través del Profesional Especializado de Talento Humano y Recursos Físicos.
- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
- Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
- Brindar la información y documentación que EL CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
- Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.
- Las contempladas en el Artículo 4º de la Ley 80 de 1993.El objeto a contratar se clasifica de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones unidas.

III. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de ejecución del contrato será de 45 días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio. Tiempo durante el cual se debe hacer entrega de la totalidad de los resultados de los exámenes y el reporte de condiciones de salud y demás documentos anexos.

Lugar de ejecución: El lugar de ejecución será la ciudad de Pasto (Nariño)

VALOR TOTAL

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: De acuerdo con al Análisis del sector económico, realizado por la Subdirectora Administrativa, el valor estimado para este contrato es de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/C M/C, ($4.785.000).** conforme el presupuesto que la Contraloría Departamental de Nariño, ha estimado, Contenido en el Plan de Compras de la Entidad para la Vigencia 2024.

FORMA DE PAGO: La Contraloría Departamental de Nariño cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso de selección, en UN SOLO PAGO, conforme al cumplimiento de la entrega total de los productos y/o servicios contratados y especificados en el objeto contractual y en la definición técnica.

Lo anterior previa presentación y cargue por parte del contratista en la Plataforma SECOP II, de: **A)** Factura Electrónica de Venta validada en SECOP II o Cuenta de cobro, incluido los impuestos de acuerdo al Estatuto Tributario Nacional y/o municipal y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. **B)** Planilla y Comprobante de Banco del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y parafiscales del mes anterior o certificado de Revisor Fiscal **C)** Recibo de pago de estampillas Gobernación de Nariño (Procultura, Prodesarrollo de Nariño, Udenar, y tasa Prodeporte.) **D)** Informe de Actividades **E)** Certificación calidad tributaria (solo personas naturales) **F)** Certificado de cuenta bancaria **G)** Informe de supervisión y Certificación de cumplimiento emitida por el Supervisor del contrato.

Nota:

• Cargar por el ítem 7 del Contrato electrónico de SECOP II donde el contratista o proveedor crea el Plan de pagos.

- Cargue de forma independiente y ordenada los archivos solicitados (se sugiere coloque un nombre descriptivo a sus archivos, ejemplo (Factura, Informe Actividades, Planilla Aportes Parafiscales, Recibos Estampillas, Certificado Calidad Tributaria, Certificación Bancaria).
- Cada documento debe estar en pdf, legible y con el nombre del documento
- Para el rol del supervisor, anexar el informe de supervisión respectivo.

PARÁGRAFO 1º.- Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre de LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO 2º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 3º.- LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 6º.- EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Tesorería de la Contraloría Departamental de Nariño.

II y las demás directrices impartidas por la Tesorería de la Contraloría Departamental de Nariño.

IV. AMPARO PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Profesional Especializado de Contabilidad de la Subdirección Administrativa para la vigencia 2024:

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2024000248	**2.1.2.02.02.009.03**	12/sep/2024	$ 5.316.676	$ 5.316.676

V. GARANTÍA ÚNICA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, el Contraloría Departamental de Nariño de Nariño con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

a) Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando

el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por la ejecución del contrato, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento: Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) **Calidad del Servicio:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual al señalado para la ejecución del contrato y seis (06) meses más.

2. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

3. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Contraloría Departamental de Nariño dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

4. La Contraloría Departamental de Nariño aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla, ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución y cargarla en la plataforma SECOP II.

SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO designará como SUPERVISOR al Profesional Especializado de Talento Humano y Recursos Físicos..

Igualmente será responsable de, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor deberá cumplir los deberes establecidos en el numeral 2.5.8 del manual de contratación.

Atentamente,

GISSELLE NATALY VALENZUELA TATICUAN
Contralora Auxiliar Encargada

Proyectó: ***ANDRES COLLAZOS BUCHELY***
Jefe Oficina Asesora Jurídica